

# EXTRA

## PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCIV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, ENERO 19 DEL AÑO 2012.

EXTRA

### GOBIERNO DEL ESTADO PODER JUDICIAL

#### SUMARIO

ACUERDO.-DEL C. PROCURADOR GENERAL POR EL QUE SE OTORGAN FUNCIONES A LA SUBPROCURADURÍA GENERAL ZONA NORTE, SE ADSCRIBEN DIVERSAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS A LAS SUBPROCURADURÍAS CON LAS QUE CUENTA LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y SE CREA LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA.

**MANUEL DE JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93, 94 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como los artículos 1, 3, 8, fracciones I, VII y XIV, y segundo transitorio de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado tiene por objeto organizar a la Institución para el despacho de los asuntos que a ésta, a su Titular y al Ministerio Público les confieren las disposiciones aplicables, dejando la titularidad de la Institución al Procurador General de Justicia quien a su vez preside la Institución del Ministerio Público;

Que el ordenamiento antes mencionado fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 20 de septiembre de 2011 y entró en vigor conforme a su artículo primero transitorio el 18 de enero de 2012;

Que en tanto se expide el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, es menester emitir normatividad respectiva con el objeto de adscribir ciertas áreas administrativas a diversas Subprocuradurías, con el objeto de ir encaminando la operación y funcionamiento de la Institución, y

Que corresponde al Titular de la Institución emitir acuerdos y demás disposiciones jurídicas y administrativas que sean de su competencia, conducentes al buen despacho de las funciones de la Procuraduría, así como aprobar la organización y funcionamiento de la Procuraduría General. Por lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DEL C. PROCURADOR GENERAL POR EL QUE SE OTORGAN FUNCIONES A LA SUBPROCURADURÍA GENERAL ZONA NORTE, SE ADSCRIBEN DIVERSAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS A LAS SUBPROCURADURÍAS CON LAS QUE CUENTA LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y SE CREA LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo tiene por objeto otorgar diversas funciones a la Subprocuraduría General Zona Norte, adscribir diversas áreas administrativas a las Subprocuradurías con las que cuenta actualmente la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como crear la Dirección del Servicio Civil de Carrera, en términos de los artículos siguientes, en tanto entra en vigor el Reglamento de la Ley Orgánica y el Reglamento del Servicio Civil de Carrera, ambos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Subprocuraduría General Zona Norte, además de las atribuciones, facultades o funciones que le otorgan las disposiciones aplicables, se encargará de coordinar la implementación del sistema acusatorio respecto de las áreas administrativas y órganos desconcentrados de la Institución.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Fiscalía de Control Interno y Evaluación quedará adscrita a la Subprocuraduría General Zona Sur de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Dirección de Derechos Humanos quedará adscrita a la Subprocuraduría de Atención a Víctimas, Justicia Restaurativa y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

**ARTÍCULO QUINTO.** La Fiscalía de Atención al Migrante quedará adscrita a la Subprocuraduría Regional del Istmo de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

**ARTÍCULO SEXTO.** Se crea la Dirección del Servicio Civil de Carrera, la cual estará a cargo de un Director, el cual ejercerá las facultades y funciones que le otorgan la Ley Orgánica, el Reglamento del Servicio del Servicio Civil de Carrera de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca y las demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La Dirección del Servicio Civil de Carrera tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar, en coordinación con las Áreas Administrativas y Órganos Desconcentrados de la Institución, los acuerdos del Consejo Local de Profesionalización en materia del Servicio Civil de Carrera;
- II. Coordinar, solicitar y dar seguimiento a los procedimientos de evaluación de control de confianza que se apliquen al personal de confianza;
- III. Conocer y dar seguimiento a todos los aspectos relacionados con el Servicio Civil de Carrera con auxilio de las Áreas Administrativas y Órganos Desconcentrados de la Institución;
- IV. Fungir como Secretaría Técnico del Consejo Local de Profesionalización;
- V. Administrar las Bases de Datos de los Miembros del Servicio Civil de Carrera, y
- VI. Las demás que determinan el Procurador General, el Fiscal de Control Interno y Evaluación y las demás disposiciones aplicables.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su firma y se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta la expedición del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca y el Reglamento del Servicio Civil de Carrera de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca.

Dado en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 19 de enero de 2012

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
EL PROCURADOR GENERAL

LIC. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ LÓPEZ

PERIÓDICO OFICIAL

**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**

ENCARGADA DEL PERIÓDICO OFICIAL  
LIC. DONAJI CASTILLEJOS RASGADO  
OFICINA

CIUDAD ADMINISTRATIVA  
EDIFICIO No. 4 NIVEL 2  
CARRETERA OAXACA-ISTMO KM. 11.5  
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA  
TELÉFONO  
50 1 50 00  
EXT. 11628

JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS  
C. DAGOBERTO NOE LAGUNAS RIVERA  
OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO**